
STSJ de Catalunya de 2 de marzo de 2006, recurso 38/2005

Los elementos reglados del complemento específico (acceso al texto de la sentencia)

El Tribunal admite a trámite la impugnación de una relación de puestos de trabajo por vía indirecta, es decir, a través de la impugnación de los actos administrativos que se dictan en su aplicación (nóminas mensuales). Argumenta que no puede concluirse la inadmisión del recurso por falta de impugnación de la RPT dentro del plazo, ya que el derecho a la retribución que corresponda ampara al funcionario a lo largo de su carrera profesional.

En este supuesto, los recurrentes pretenden que se realice una nueva valoración de la relación de puestos de trabajo, ya que al confeccionar la RPT la Administración optó por aumentar el complemento de destino a costa de rebajar el complemento específico, lo que comportaba la desaparición del complemento de peligrosidad del Cuerpo de agentes de Seguridad Ciudadana.

El Tribunal aplica doctrina consolidada según la cual la fijación del complemento específico se basa en la apreciación de conceptos jurídicos indeterminados - especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad- que son elementos reglados que quedan fuera del ámbito de la discrecionalidad administrativa, de manera que la Administración está obligada a reconocerlos en los casos en que concurren.

En consecuencia, la Administración obliga a introducir el elemento de peligrosidad en el complemento específico de los agentes de Seguridad Ciudadana y reconoce efectos retroactivos hasta un máximo de 5 años desde la fecha de la correspondiente solicitud.